



Lanús, 20 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.297.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.796/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-222/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.796 de fecha 16 de septiembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 133 para el día 28 de Septiembre del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de "INSUMOS ELÉCTRICOS", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-222/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.793.400);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NEA-ELEC S.A. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firma NEA-ELEC S.A. realizó de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha 04 de octubre del año 2022;

Que, por Acta N° 184, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma NEA-ELEC S.A., Proveedor Municipal N° 6477, - C.U.I.T. N° 30-71551937-9 -, con domicilio en la calle N° 38 Alt. 559 de la localidad de Mercedes, los ítems Nros. 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

MIL CIENTO TREINTA, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.276.130,15), y a la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 - Proveedor Municipal N° 5690, los ítems Nros. 15, 17, 18 y 26 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 416.626), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales;

Que, en dicha Acta se solicita la anulación de los ítems Nros. 1, 2, 4, y 11 por contar con una sola oferta y del ítem N° 10 por superar en más de un veinte por ciento (20 %) el precio cedido estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 133, cuya apertura se realizó el día 28 de septiembre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “INSUMOS ELÉCTRICOS”, solicitados por la Secretaría Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-222/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NEA-ELEC S.A., Proveedor Municipal N° 6477, - C.U.I.T. N° 30-71551937-9 -, con domicilio en la calle N° 38 Alt. 559 de la localidad de Mercedes, los ítems Nros. 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.276.130,15), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 - Proveedor Municipal N° 5690, los ítems Nros 15, 17, 18 y 26, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 416.626), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículo 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.7.1, 2.7.2 y 2.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar los ítems Nros 1, 2, 4, 10 y 11 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-222/2022.



Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devaluación de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por